



Ayuntamiento de Campos del Río

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a M^a José Pérez Cerón, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el Art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente, DISPONGO:

ASUNTO: CONTRATO MENOR (Expediente N.º: 769/2021)

Visto los últimos acontecimientos acaecidos a raíz del COVID 19, así como la vuelta a la nueva normalidad hace necesario tomar medidas de incentivación para la reactivación de la económica local, siempre aplicando las medidas de seguridad de seguridad para evitar contagios.

En ello se justifica la contratación del servicio de desarrollo de programa cultural para la reactivación de la económica local

Visto que se trataría de la contratación de un servicio puntual, que finalizaría al cumplimiento del objeto del contrato, y nunca superior a 12 meses.

Considerando que las características del contrato son las siguientes:

Procedimiento: contrato menor		Tramitación: ordinaria		Tipo de contrato: servicios	
Clasificación CPV: 79952100-3 Servicios culturales		Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No	
Acepta variantes: No		Presupuesto base de licitación: 7500 €		Impuestos: 1575€	
Total: 9075 €		Valor estimado del contrato: 7500 €		Impuestos: 21 %	
Total: 9075 €		Fecha de inicio ejecución: 21/07/2021		Fecha fin ejecución: 25/08/2021	
Duración ejecución: Meses de verano		Duración máxima: dos meses		Garantía provisional: No	
Garantía definitiva: No		Garantía complementaria: No			

Ayuntamiento de Campos del Río





Ayuntamiento de Campos del Río

Vista la oferta N° X-20210012, presentada por la empresa AUDIO Y ESPECTÁCULOS DMN S.L, con CIF N°: B-05549779, que es la que sigue:

- Montaje de sonido e iluminación con escenario y artistas para los días 21,28 de julio y 4, 11, 18 y 25 de agosto. Artistas : Infantil, Dúo latino, David Andreu, Música Urbana, Rock en la escuela, Grupo Versiones de los 70 y 80 ; 2 cines de verano
- Que con motivo de la urgencia de iniciar el desarrollo del programa cultural de verano para la reactivación de la económica local por las fechas en las que nos encontramos , no se han podido solicitar más ofertas

Vista la Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: los últimos acontecimientos acaecidos a raíz del COVID 19, así como la vuelta a la nueva normalidad hace necesario tomar medidas de incentivación para la reactivación de la económica local, siempre aplicando las medidas de seguridad de seguridad para evitar contagios.

En ello se justifica la contratación del servicio de desarrollo de programa cultural para la reactivación de la económica local

Quedando acreditado que la mencionada mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

- Mediante la suscripción del presente contrato no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las normas generales de contratación, ya que se trata de un servicio puntual que no superará, en ningún caso, los doce meses, tal como se ha justificado en el expediente.

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800



Cód. Validación: 3WE55C2LXXRPXCNFJ63M3594 | Verificación: <https://camposdelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Campos del Río

- No se está fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de no superar las cifras establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).
- No se están atendiendo necesidades periódicas ni previsibles, y por lo tanto, constituye una necesidad puntual y concreta.

TERCERO.- Que existe consignación presupuestaria del presupuesto municipal 2020, prorrogado para el 2021, para financiar este gasto.

CUARTO. Contratar a la empresa AUDIO Y ESPECTÁCULOS DMN S.L, con CIF N°: B-05549779, descrita en los antecedentes y de acuerdo con su oferta.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D^a Isabel Rodríguez García, que doy fe.

(Documento firmado digitalmente al margen)

Ayuntamiento de Campos del Río

Avda. de la Constitución , 11, Campos del Río. 30191 (Murcia). Tfno. 968650135. Fax: 968650800

